y bolas que se atreben a andar todo el campo en qual
quier ora de el dia y hazen daño en todo genero de
ganado y bestias que encuentran de manera que
si no se le remedia no se podra abitar en los campos
demas que la ciudad bendra a perder muchos
marabedis de sus propios porque los ganaderos
serranos que cada año bienen a embajar a es
ta ciudad no bendran por el daño que los dhos
lobos y bolas les hazen en sus ganados para remedio de esto
acordaron = que los señores don juan bienben
guido y luis rosi que regidores tomen la dha real
probision y requiera ne onella al sr alcalde mayor
para que se haga lo que su majestad por ella manda
y sobre esto hagan todas las diligencias judisia
les y estra judisiales que conbenga y hagan
todos los repartimientos que fueren nesesarios
entre las personas que la dha real probision dise
y en todo cumplan con lo que por ella se man
da que para todo se les da comision en forma
y si para su cumplimiento fuere nesesario hazer
algun gasto el mayordomo de propios lo pa
gue por sus sedulas que con ellas se le dara reca
do en forma o de qualquiera de sus mercedes
y nombran por señores de ganado que asistan al dho
repartimiento al sr don fernando de arzeyde
gambo a jalonso martinez cortes ganaderos

Libramto

Mandaron dar su libramto en forma
para que visente figerola mayordomo de
propios de los mrs de su cargo de y pague a carlos
parecio boticario veynti tres mill quinientos y
ochenta mrs que se le mandan librar por las me
dicinas que a dado de su botica al ospital de
señora santana para curar los pobres enfer
mos de lo hospital que la dha cant. a que dado